

DECRETO:

UNICO.— El señor Luis Galván, Representante Alterno de la Delegación de la República ante la Organización de Estados Americanos, queda nombrado Observador de la República en la Segunda Reunión del Comité Ad-Hoc de Técnicos de las Repúblicas Americanas para el Estudio del Sistema de Fletes y Seguros que se celebrará bajos los auspicios del Consejo Interamericano Económico y Social, en Washington, D.C., a partir del 24 de octubre de 1955.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1186, que concede el beneficio de la incorporación al Club "Ramfis", de Monte Cristy
(G. O. No. 7896, del 8 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1186

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Justicia y Trabajo ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 19 de septiembre de 1955, la señora Isabel Máyer en su calidad de Presidenta del Club "RAMFIS" de Monte Cristy en solicitud de la incorporación de esa asociación, de conformidad con la ley de la materia;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

CONSIDERANDO: Que del estudio del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la Ley para obtener la incorporación;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 4º, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la incorporación al Club “RAMFIS”, asociación domiciliada en Monte Cristy, República Dominicana.

Art. 2.— La incorporación será efectiva tan pronto como el Club “RAMFIS” realice el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la Ley ya citada.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 1187, que concede al Lic. Federico C. Alvarez la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella
(G. O. No. 7896, del 8 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1187

CONSIDERANDO: Que es deber del Gobierno recompensar la actuación de los ciudadanos que se hayan distinguido en actividades de señalada vinculación con la vida social del pueblo dominicano;

CONSIDERANDO: Que el Licenciado Federico C. Alvarez ha ejercido con acrisolada honradez, dignidad y competencia la profesión de abogado durante cuarenta años, con el beneplácito y respeto de todo el conglomerado en que le ha tocado actuar;

CONSIDERANDO: Que el ejercicio profesional del Licenciado Alvarez en los últimos veinticinco años se ha amparado en la garantía que ofrece la justicia dominicana, en esta de engrandecimiento Nacional conocida con el nombre de Era de Trujillo.

VISTA la Ley No. 1113 del 26 de mayo de 1936 y sus modificaciones;